



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 - 0002

A partir de la manifestación elevada por el vocero judicial de la acreedora (archivo 13) y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente recaudo coactivo de **NORMA LUCÍA LINARES** contra **ORTOFAM LTDA.**, por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este asunto. **Ofíciase** a quien corresponda; no obstante, **verifíquese la existencia de embargo de remanentes.**

3.- SIN COSTAS.

4.- ARCHIVAR el plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 07/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 18 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario